|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** | **5** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS** |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **6** |
| **A. Título de la Auditoría** | **6** |
| **B. Objetivo** | **6** |
| **C. Alcance** | **7** |
| **D. Criterios de Selección** | **7** |
| **E. Áreas Revisadas** | **8** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **9** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **11** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **11** |
| **A. Conclusiones** | **12** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **12** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **12** |
| 1. **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | **14** |
| **II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS** |  |
| **II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **14** |
| **A. Título de la Auditoría** | **14** |
| **B. Objetivo** | **14** |
| **C. Alcance** | **15** |
| **D. Criterios de Selección** | **16** |
| **E. Áreas Revisadas** | **17** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **17** |
| **G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría** | **20** |
| **II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **21** |
| **A. Conclusiones** | **21** |
| **II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **21** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas** | **22** |
| 1. **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | **24** |
| **III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA** | **25** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2021, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recibidos y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se encuentra reflejada la obtención de los ingresos y los gastos efectuados por recursos estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 29 de abril de 2022, con oficio No. AGEPRO/DDG/0212/III/2022.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 15 de febrero de 2022 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2022, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría obtenidos con relación a la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

La **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaria de Desarrollo Económico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada el 29 de junio de 2017, en la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, en dicha reforma contiene la Extinción Administrativa del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, donde se ordena la fusión y absorción de las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones del Instituto del Patrimonio Inmobiliario a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, con la finalidad de garantizar la transparencia en las acciones que estaban a cargo del Instituto del Patrimonio Inmobiliario, y para propiciar el impulso de proyectos viables de Asociaciones Público-Privadas con el fin de atraer proyectos de inversión privada, activar la economía, instaurar mayor infraestructura y mejores servicios en beneficio de la sociedad quintanarroense; lo anterior, mediante el debido análisis jurídico, técnico y financiero.

En esa misma fecha se publica en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo con la finalidad de crear un instrumento jurídico que establece procedimientos, etapas, modalidades y lineamientos enfocados a la regulación del procedimiento que brinde certeza, tanto a la iniciativa privada, como al gobierno del estado y los municipios; con el objetivo de generar proyectos de infraestructura y servicios de largo plazo.

La Agencia de Proyectos Estratégicos de Quintana Roo tendrá su oficina central en la ciudad de Chetumal, pudiendo tener las delegaciones y oficinas que estime necesarias para el cumplimiento de su objeto, en otras ciudades del Estado.

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **21-AEMF-E-GOB-022-039** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

**C. Alcance**

**Universo:** $264,846,882.00

**Población Objetivo:** $264,846,882.00

**Muestra Auditada:** $226,557,850.21

**Representatividad de la Muestra:** 85.54%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos, que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las áreas de Dirección Administrativa, Dirección de Titulación, Dirección del Centro Internacional de Negocios y Convenciones de Chetumal, Coordinación General de Patrimonio, y el Departamento de Contabilidad, de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados con respecto a ingresos permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

2. Verificar y constatar que las modificaciones al presupuesto original estén respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.

3. Constatar que los ingresos por venta de bienes y servicios se determinaron, justificaron, cobraron, depositaron, registraron y presentaron en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4. Constatar que el Sistema registró las etapas del presupuesto en las cuentas contables que, para tal efecto, establece el CONAC, las cuales en lo relativo a la Ley de Ingresos deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

5. Conciliar los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con los registros contables y presupuestarios del ente fiscalizado.

6. Examinar que los ingresos por concepto de venta de reserva territorial, cartera vencida y arrendamientos, se hayan recaudado y registrado en la forma y términos establecidos por la normatividad.

7. Constatar que los expedientes administrativos por ventas de reservas cuenten con la documentación establecida en los Criterios para la Disposición y Administración de los Bienes Inmuebles de Dominio Privado del Estado e Integración de los Expedientes Administrativos establecidos por el Comité Técnico Asesor de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/968/08/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| M. en Aud. Adelaida Hernández Marcial | Coordinadora |
| L.C. María Victoria Ochoa Muñoz | Supervisora |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Ingresos de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Ingresos de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2021, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **4** resultados finales de auditoría y se determinaron **6** observaciones, de las cuales todas fueron solventadas, sin embargo como medida de fortalecimiento al control interno de la Agencia se emiten **4** Recomendaciones.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Monto Observado/**  **Acciones y Recomendaciones Emitidas** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Deficiente integración de los expedientes administrativos por venta de reservas | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | Solventado  Recomendación |
| Resultado: 1  Observación:2 | Deficiente integración de los expedientes administrativos por venta de reservas | (3D) Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos | Solventado  Recomendación |
| Resultado: 2  Observación: 3 | Deficiente integración de los expedientes administrativos por concepto de titulación | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | Solventado  Recomendación |
| Resultado: 3  Observación: 4 | Falta de integración de los expedientes administrativos por arrendamientos | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | 52,300.00  Solventado |
| Resultado: 3  Observación: 5 | Falta de integración de los expedientes administrativos por arrendamientos | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Solventado  Recomendación |
| Resultado: 4  Observación: 6 | Documentación parcial por concepto de otros ingresos | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | Solventado |
|  |  | **Total observado** | **$52,300.00** |

**B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |  | |
| (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | $52,300.00 | $52,300.00 | 0.00 | $0.00 | |
| **Totales** | **$52,300.00** | **$52,300.00** | **$0.00** | **$0.00** | |

**II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS**

**II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **21-AEMF-E-GOB-022-040** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al gasto público, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

**C. Alcance**

**Universo:** $280,566,600.04

**Población Objetivo:** $271,394,631.24

**Muestra Auditada:** $209,991,775.24

**Representatividad de la Muestra:** 77.38%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales e ingresos propios.

De sus ingresos propios la Agencia de Proyectos Estratégicos de Quintana Roo aplicó recursos para el capítulo 6000 Inversión Pública la cantidad de $9,171,968.80 (Son: nueve millones ciento setenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), mismos que no fueron considerados en la Población Objetivo y Muestra Auditada.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

Se revisaron las áreas de Dirección General, Dirección Administrativa, Coordinación Jurídica, Coordinación General de Proyectos, Coordinación General de Patrimonio, Dirección de Control Territorial, Dirección de Factibilidad Normativa, Dirección de Proyectos, Dirección de Control Patrimonial, Departamento de Finanzas, Departamento de Contabilidad, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Servicios Generales, de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.

2. Confirmar que los registros contables y presupuestales efectuados durante 2021 se efectuaron considerando el Plan de Cuentas autorizado y la Guía contabilizadora emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3. Constatar que la Agencia de Proyectos Estratégicos de Quintana Roo haya registrado las etapas del presupuesto de egresos, las cuales deberán reflejar: el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

4. Constatar que las cifras reportadas en las nóminas de pago y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto se correspondan; asimismo, que los pagos efectuados al personal se realizaron de conformidad con los montos autorizados en los tabuladores, y de acuerdo con la plantilla y plazas autorizadas.

5. Revisar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

6. Constatar que los contratos se formalizaron en los plazos establecidos, que fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos.

7. Comprobar que los egresos por gastos de materiales y suministros (capítulo 2000), servicios generales (capítulo 3000), se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, así como que corresponden con los montos pactados y se encuentran justificados y comprobados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Confirmar, en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los comprobantes fiscales emitidos por los proveedores se encuentran vigentes.

9. Cotejar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.

10. Verificar que las adquisiciones por servicios y materiales y suministros se llevaron a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

11. Cotejar que los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2021 estén reflejados en el Estado de Situación Financiera de la Agencia de Proyectos Estratégicos de Quintana Roo.

12. Comprobar que se esté actualizando adecuadamente y periódicamente el inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

13. Efectuar prueba global de la depreciación del período y comparar los valores registrados contra los cálculos de la auditoría, aclarando las diferencias resultantes.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/968/08/2022, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| M. en Aud. Adelaida Hernández Marcial | Coordinadora |
| L.C. María Victoria Ochoa Muñoz | Supervisora |

**II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38 fracción IV, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **12** resultados finales de auditoría y se determinaron **15** observaciones, de las cuales todas fueron solventadas, sin embargo como medida de fortalecimiento para el control interno de la Agencia se emiten **4** Recomendaciones.

**A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Monto Observado/**  **Acciones y Recomendaciones Emitidas** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado: 1  Observación: 1 | Facturas canceladas registradas contablemente | (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales | $164,894.99  Solventado |
| Resultado: 2  Observación: 2 | Insuficiencia en las especificaciones de los comprobantes fiscales por servicios notariales | 4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Solventado |
| Resultado: 3  Observación: 3 | Discrepancias en la documentación presentada en expedientes unitarios de adquisiciones | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Solventado |
| Resultado: 3  Observación: 4 | Discrepancias en la documentación presentada en expedientes unitarios de adquisiciones | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | Solventado  Recomendación |
| Resultado: 4  Observación: 5 | Documentación comprobatoria y justificatoria parcial por servicios profesionales | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 345,912.00  Solventado |
| Resultado: 4  Observación: 6 | Documentación comprobatoria y justificatoria parcial por servicios profesionales | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 342,300.00  Solventado |
| Resultado: 4  Observación: 7 | Documentación comprobatoria y justificatoria parcial por servicios profesionales | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | Solventado |
| Resultado: 5  Observación: 8 | Falta de documentación comprobatoria por rescisión de contrato | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 1,075,051.73  Solventado |
| Resultado: 6  Observación: 9 | Falta de documentación justificatoria por modificación de plazos en entrega de servicios | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 3,127,346.11  Solventado |
| Resultado: 7  Observación: 10 | Desactualización de Manuales y normativa interna para la gestión financiera | (5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales | Solventado |
| Resultado: 8  Observación: 11 | Deficiente control de la asistencia del personal | (5D) Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación | Solventado |
| Resultado: 9  Observación: 12 | Expedientes de personal incompletos conforme a la normatividad interna | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | Solventado  Recomendación |
| Resultado: 10  Observación: 13 | Expedientes incompletos del control, uso y resguardo del equipo de transporte | (5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes | Solventado  Recomendación |
| Resultado: 11  Observación: 14 | Insuficiencia en los controles con respecto a las medidas de supervisión de los servicios contratados con terceros | (3S) Incumplimiento en programas, convenios, contratos y/o acuerdos | Solventado  Recomendación |
| Resultado: 12  Observación: 15 | Bienes intangibles registrados erróneamente | (4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente | Solventado |
|  |  | **Total Observado** | **$5,055,504.83** |

**B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Concepto Observado** | **Importe Observado** | **Modalidades de Solventación** | | | **Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |  | |
| (1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúnen requisitos fiscales | $164,894.99 | $164,894.99 | $0.00 | $0.00 | |
| (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 4,890,609.84 | 4,890,609.84 | 0.00 | 0.00 | |
| **Totales** | **$5,055,504.83** | **$5,055,504.83** | **$0.00** | **$0.00** | |

**Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este Órgano Técnico de Fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Dichas justificaciones y aclaraciones se encuentran descritas en las Cédulas de Acciones y Recomendaciones Emitidas que se encuentran contenidas por tipo de auditoría en el Apéndice 1 de este documento.

**III. DICTÁMENES DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 10 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, formulados, integrados y presentados por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicadanúmero **21-AEMF-E-GOB-022-039**, denominada ”Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y la custodia de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado**,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicadanúmero **21-AEMF-E-GOB-022-040**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas” cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al gasto público, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado**,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

El Informe Individual de Auditoría quedará formalmente notificado al ente fiscalizado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**